

**WORLD BANK GROUP – PURCHASE ORDER GENERAL TERMS AND CONDITIONS
GOODS & SERVICES
December, 2010**

**GRUPO DEL BANCO MUNDIAL – ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES
Diciembre de 2010**

This document is a translation of the World Bank Group Purchase Order Terms and Conditions, dated December 2010, and is provided as a service to interested parties. In case of any discrepancies, the official version in English governs.

<p>1. AGREEMENT</p> <p>This Purchase Order (PO) is between the International Bank for Reconstruction and Development (the World Bank) or the International Finance Corporation (IFC) (Purchaser), and Vendor for the goods and/or services described on the face of this PO. Definitions: (i) Goods, tangible items; (ii) Services, include but are not limited to, installation, maintenance, and other types of labor based services.</p>	<p>1. ACUERDO</p> <p>El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) o la Corporación Financiera Internacional (IFC) (el Comprador) y el Proveedor acuerdan celebrar esta Orden de Compra (OC) para la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios que se describen en el anverso de la presente. Definiciones: i) Por bienes se entiende artículos tangibles; ii) los servicios incluyen, sin que la enumeración sea exhaustiva, los trabajos de instalación, mantenimiento y de otro tipo que entrañen mano de obra.</p>
<p>2. ACCEPTANCE</p> <p>This PO shall be deemed accepted by Vendor upon the earlier of: (a) Purchaser's receipt of the acknowledged copy duly executed by Vendor; (b) Vendor's full or partial completion of the Contract Works; (c) commencement of performance of services; or (d) Vendor's acceptance of payment.</p>	<p>2. ACEPTACIÓN</p> <p>Se considerará que el Proveedor ha aceptado la presente OC cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: a) la recepción por el Comprador de la copia aceptada y debidamente firmada por el Proveedor; b) la finalización, total o parcial, por el Proveedor, del trabajo contratado; c) el inicio de la prestación de los servicios, o d) la aceptación del pago, por el Proveedor.</p>
<p>3. ORDER OF PRECEDENCE</p> <p>These General Terms and Conditions, together with such terms as are set forth on the front of this PO constitute the final, complete and exclusive agreement between Vendor and Purchaser. If there is a conflict between these General Terms and Conditions and any document referenced or identified on the front of this PO, then these General Terms and Conditions shall govern.</p>	<p>3. ORDEN DE PRELACIÓN</p> <p>Estos Términos y Condiciones Generales, junto con las condiciones especificadas en el anverso de esta OC, constituyen el acuerdo definitivo, total y exclusivo concertado entre el Proveedor y el Comprador. En caso de conflicto entre estos Términos y Condiciones Generales y algún documento mencionado o identificado en el anverso de esta OC, prevalecerán estos Términos y Condiciones Generales.</p>
<p>4. PO IDENTIFICATION</p> <p>The PO number must appear on all invoices, bills of lading, packing slips, cartons, and correspondence.</p>	<p>4. IDENTIFICACIÓN DE LA OC</p> <p>El número de OC debe figurar en todas las facturas, conocimientos de embarque, certificados de embalaje, cajas y correspondencia.</p>
<p>5. DELIVERY</p> <p>Delivery and/or performance must be completed within the term stated on this PO. Purchaser reserves the right to cancel this PO without liability and to charge Vendor with any loss incurred as a result of Vendor's failure to fulfill its obligation to deliver within the term specified.</p>	<p>5. ENTREGA</p> <p>Los bienes se entregarán y los servicios se prestarán dentro del plazo estipulado en esta OC. El Comprador hace reserva del derecho a cancelar esta OC sin responsabilidad alguna y cobrará al Proveedor las pérdidas sufridas como resultado del incumplimiento de su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios dentro del plazo especificado.</p>
<p>6. PACKAGING (Goods Only)</p> <p>Vendor shall provide proper and adequate packaging in accordance with prevailing commercial best practices to ensure that material shipped to Purchaser will be free of damage. Vendor shall use commercially reasonable efforts to utilize recycled and/or recyclable packaging materials. Expenses incurred by Purchaser due to Vendor's non-compliance with such instructions will be for Vendor's account. Purchaser reserves the right to reject any and all shipments deemed by Purchaser to have been inadequately packaged.</p>	<p>6. EMBALAJE (exclusivamente para bienes)</p> <p>El Proveedor suministrará un embalaje correcto y adecuado en un todo de conformidad con las mejores prácticas comerciales vigentes, a fin de asegurar que el material enviado al Comprador no sufra daños. El Proveedor realizará esfuerzos comercialmente razonables para utilizar material de embalaje reciclado o reciclable. Los gastos incurridos por el Comprador como consecuencia del incumplimiento de estas instrucciones por parte del Proveedor, correrán por cuenta del Proveedor. El Comprador hace reserva del derecho a rechazar todos y cada uno de los envíos que a su criterio se hubieran embalado de manera inadecuada.</p>
<p>7. INSPECTION, ACCEPTANCE OR REJECTION</p> <p>Purchaser shall have 30 calendar days after receipt of goods or performance of services to accept or reject them as non-conforming with this PO. Rejected goods will be returned to Vendor, transportation charges collect, or held by Purchaser for disposition at Vendor's risk and expense. Based on an inspection of a valid sample, Purchaser may reject the goods or services in whole or in part. If goods delivered or services performed by Vendor are found to be defective, Purchaser shall have the right to require the correction thereof by Vendor. Purchaser may charge Vendor the cost of inspecting or re-inspecting rejected goods and/or services. Vendor agrees that Purchaser's payment under this PO shall not be deemed acceptance of any goods or services delivered hereunder. Failure to reject within 30 days shall be deemed acceptance. Acceptance shall not relieve Vendor of its warranty obligations or liability for latent defects.</p>	<p>7. INSPECCIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO</p> <p>Tras la recepción de los bienes o la prestación de los servicios, el Comprador tendrá 30 días civiles para aceptarlos o rechazarlos en caso de existir discrepancias con esta OC. Los bienes rechazados serán devueltos al Proveedor, con los gastos de transporte a su cargo, o quedarán a disposición del Comprador a cuenta y riesgo del Proveedor. Sobre la base de una inspección de una muestra válida, el Comprador podrá rechazar los bienes o servicios en forma total o parcial. Si se establece que existen defectos en los bienes entregados o los servicios prestados por el Proveedor, el Comprador tendrá derecho a exigir que el Proveedor los corrija. El Comprador podrá cobrar al Proveedor el costo de inspeccionar o reinspeccionar los bienes o los servicios rechazados. El Proveedor acepta que el pago de esta OC por el Comprador no constituye aceptación de los bienes o servicios comprendidos en la presente. Se considerará que la ausencia de rechazo dentro de los 30 días constituye aceptación. La aceptación no liberará al Proveedor de sus obligaciones relacionadas con la garantía ni de su responsabilidad por vicios ocultos.</p>
<p>8. TITLE AND RISK OF LOSS (Goods Only)</p> <p>Vendor represents and warrants that Vendor has title to the goods and is fully qualified to sell, lease, or license such goods. Title to all goods furnished hereunder shall be transferred free and clear of all liens, claims, security interests or other encumbrances when title thereto passes to Purchaser.</p>	<p>8. TÍTULO DE PROPIEDAD Y RIESGO DE PÉRDIDA (exclusivamente para bienes)</p> <p>El Proveedor declara y garantiza que es propietario de los bienes y está plenamente habilitado para venderlos, arrendarlos u otorgar licencias respecto de los mismos. El título de propiedad de todos los bienes suministrados en el marco de esta OC se transferirá libre de gravámenes, reclamaciones, derechos</p>

<p>Title will pass to Purchaser on the earlier of the date: (a) payment for such goods has been made by Purchaser; (b) such goods are delivered to Purchaser; or (c) this PO is terminated by Purchaser for default. Vendor shall assume all risk of loss or damage for goods furnished hereunder until such time as conforming goods have been delivered and unloaded at F.O.B. point, inspected and accepted, in writing, by Purchaser. Notwithstanding the above, if the front of this PO has different terms for the passage of title or risk of loss, then the front of this PO shall govern.</p>	<p>de garantía real u otras afectaciones en oportunidad de la transmisión de ese título al Comprador. El Comprador recibirá el título de propiedad cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: a) la fecha en que el Comprador realice el pago por esos bienes; b) la fecha en que esos bienes se entreguen al Comprador, o c) la fecha en que el Comprador rescinda esta OC por incumplimiento. El Proveedor asumirá todos los riesgos de pérdida o daños de los bienes suministrados en virtud de esta OC hasta el momento en que los bienes conforme a las especificaciones se hayan entregado y descargado en el punto FOB, y hayan sido inspeccionados y aceptados, por escrito, por el Comprador. No obstante lo antedicho, si en el anverso de esta OC se establecen condiciones diferentes para la transmisión del título de propiedad o el riesgo de pérdida, prevalecerán las disposiciones estipuladas en el anverso de esta OC.</p>
<p>9. WARRANTIES</p>	<p>9. GARANTÍAS</p>
<p>Vendor expressly warrants that all goods and services delivered or performed under this PO will be: (a) merchantable (goods only); (b) free from defects in material and workmanship; (c) fit and sufficient for the purposes intended; and (d) in strict conformance to applicable specifications, drawings, approved Submittals or other description furnished by Purchaser. All warranties specified herein shall be in addition to any other warranties, express, statutory or implied. This warranty shall survive Purchaser's inspection, acceptance and payment, and Purchaser's continued use of goods or services after notifying Vendor of their failure to conform to the PO or breach of warranty will not be considered a waiver of Purchaser's right to a remedy.</p>	<p>El Proveedor garantiza expresamente que todos los bienes y servicios entregados o prestados en el marco de esta OC: a) serán comerciables (para bienes exclusivamente); b) estarán libres de defectos de material y ejecución; c) serán aptos y suficientes para los fines previstos, y d) se ajustarán estrictamente a las correspondientes especificaciones, planos, presentaciones aprobadas u otra descripción proporcionada por el Comprador. Todas las garantías especificadas en la presente serán adicionales a cualquier otra garantía, sea expresa, reglamentaria o implícita. Esta garantía subsistirá después de la inspección, aceptación y pago por parte del Comprador; asimismo, no se considerará que el uso constante de los bienes o servicios por parte del Comprador después de haber notificado al Proveedor que los mismos no se ajustan a las especificaciones estipuladas en la OC o que existe un incumplimiento de la garantía constituye una renuncia del Comprador a su derecho a obtener una reparación.</p>
<p>10. AUDIT</p>	<p>10. AUDITORÍA</p>
<p>Vendor agrees to maintain, in accordance with sound and generally accepted accounting practices, records supporting all amounts invoiced under this PO. Vendor shall make such records available to the Purchaser or the Purchaser's designated representative at all reasonable times until the expiration of three (3) years after the date of the final payment, for the purpose of auditing this PO. In the event an audit determines that Purchaser has overpaid Vendor, Vendor shall reimburse the Purchaser, within thirty (30) days after receipt of a written request thereof, the amount of any such overpayment.</p>	<p>El Proveedor acuerda que, de conformidad con prácticas contables acertadas y generalmente aceptadas, mantendrá registros justificativos de todas las sumas facturadas en virtud de esta OC. El Proveedor pondrá esos registros a disposición del Comprador o del representante que este designe, en todo momento razonable hasta que se cumplan tres (3) años de la fecha del pago final, a los efectos de realizar una auditoría de esta OC. Si en una auditoría se determina que el Comprador ha pagado al Proveedor una suma excesiva, el Proveedor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de un pedido por escrito, reembolsará al Comprador la suma excedente de dicho pago.</p>
<p>11. INSURANCE</p>	<p>11. SEGURO</p>
<p>Prior to the commencement of this Purchase Order, the Vendor shall obtain and maintain at its own expense for the duration of this contract, appropriate insurance coverage with appropriate loss limits for this contract, including any such insurance as required by the law of the country of incorporation or license and by the country where the work or service is to be performed. Upon request the Vendor shall provide the Purchaser with certificates of insurance for this insurance coverage. Vendor shall also cause its liability insurance provider(S) to include on its policies the Purchaser as an additional named insured as its interests may appear with respect to this Purchase Order.</p>	<p>Antes del inicio de esta Orden de Compra, el Proveedor contratará y mantendrá a su propia costa, durante la vigencia del presente contrato, cobertura de seguro apropiada con límites de pérdida suficientes para este contrato, incluidos los seguros exigidos por la ley del país en el que esté constituido o habilitado y del país en el que se llevará a cabo el trabajo o servicio. Cuando el Comprador lo solicite, el Proveedor le proporcionará los certificados de la mencionada cobertura de seguro. Asimismo, el Proveedor dispondrá que la compañía o las compañías que le proporcionan el seguro de responsabilidad civil incluyan en sus pólizas al Comprador como asegurado designado adicional en caso de que se vean afectados sus intereses con respecto a esta Orden de Compra.</p>
<p>12. USE OF PURCHASER'S NAME</p>	<p>12. USO DEL NOMBRE DEL COMPRADOR</p>
<p>Vendor may not use Purchaser's name and/or logo in any manner other than as identified in this Article without first obtaining written permission from Purchaser's Corporate Procurement Unit. Vendor may use Purchaser's name only, among its references, in its customer lists or resumes without prior approval of Purchaser. Any other use of Purchaser's name, including use of Purchaser's logo or discussion of the work performed by Vendor for Purchaser, is not authorized.</p>	<p>El Proveedor no podrá usar el nombre o el logotipo del Comprador de una manera diferente a la que se indica en este artículo sin el permiso previo por escrito de la Unidad de Adquisiciones Institucionales del Comprador. El Proveedor podrá usar el nombre del Comprador sin su aprobación previa, únicamente en sus referencias y listas y reseñas de clientes. No se autoriza ningún otro uso del nombre del Comprador, incluido su logotipo o la mención del trabajo que el Proveedor realizó para el Comprador.</p>
<p>13. CONFIDENTIALITY</p>	<p>13. CONFIDENCIALIDAD</p>
<p>Notwithstanding anything to the contrary in this purchase order, neither Party may disclose Confidential Information of the other to a third party as may be required by law, statute, rule or regulation, including any subpoena or other similar form of process until the Party to which the request is made provides the other Party with prompt written notice and allows the other Party to seek a restraining order or other appropriate relief.</p>	<p>No obstante cualquier disposición en sentido contrario incluida en esta Orden de Compra, ninguna de las Partes podrá divulgar a un tercero información confidencial de la otra Parte que sea requerida en virtud de una ley, un estatuto, una norma o una reglamentación, incluida cualquier citación u otra forma similar de notificación, hasta que la Parte que reciba la petición notifique la cuestión prontamente y por escrito a la otra Parte y le permita obtener una medida cautelar u otra medida apropiada.</p>
<p>14. INDEMNIFICATION</p>	<p>14. INDEMNIZACIÓN</p>
<p>To the fullest extent permitted by law, Vendor agrees to indemnify and hold harmless Purchaser, its officers, directors, employees and agents from and against all claims, suits, damages and losses, including reasonable attorneys' fees and expenses, that arise from Vendor's negligence, wrongful</p>	<p>Con el mayor alcance permitido por la ley, el Proveedor acuerda indemnizar y mantener indemne al Comprador, sus funcionarios, directores, empleados y agentes por y frente a cualquier reclamo, juicio, daño y pérdida, incluidos los honorarios y gastos razonables de abogados, que surja de la negligencia, actos ilícitos u omisiones del Proveedor o el incumplimiento de los términos de esta</p>

acts or omissions, or breach of the terms of this PO. The obligations set out herein shall survive the expiration or termination of this PO.	OC. Las obligaciones estipuladas en la presente OC subsistirán después de su extinción o rescisión.
15. INDEMNIFICATION FOR INFRINGEMENT	15. INDEMNIZACIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHOS
Vendor agrees, if asked by Purchaser, to defend Purchaser against all claims, suits, actions, or proceedings involving intellectual property infringement in which Purchaser is named a defendant or co-defendant, including but not limited to, actual or alleged infringement of any United States or foreign patent, trademark, copyright, or trade secret, resulting from Purchaser's use of the goods or services acquired hereunder. Vendor also agrees to pay for any costs of such defense, including legal fees; and further agrees to pay and discharge any judgments, awards or decrees which may be rendered in any such suit, action, or proceeding against Purchaser for such alleged infringement. If Purchaser is prevented from using the goods or services provided hereunder, Vendor shall repurchase said items from Purchaser at the original price, plus transportation, installation (if any) and all other costs relating to the acquisition thereof.	El Proveedor acuerda que, si el Comprador lo solicita, defenderá al Comprador frente a cualquier reclamo, juicio, acción o procedimiento relacionado con una violación de derechos de propiedad intelectual incoado contra el Comprador en carácter de demandado o codemandado, incluida, sin que la enumeración sea exhaustiva, la violación real o supuesta de patentes, marcas registradas, derechos de autor o secretos comerciales, tanto extranjeros como de los Estados Unidos, como resultado del uso por el Comprador de los bienes o servicios adquiridos o contratados en virtud de esta OC. Asimismo, el Proveedor acuerda que pagará las costas de esa defensa, así como los honorarios legales. Además, pagará y cancelará las sentencias, laudos o decretos que se dicten contra el Comprador en el marco de ese juicio, acción o procedimiento respecto de esa supuesta violación. Si el Comprador no pudiese usar los bienes o servicios suministrados en virtud de la presente, el Proveedor comprará esos artículos al Comprador al precio original, más los gastos de transporte, instalación (si corresponde) y todo otro gasto relacionado con la adquisición de los mismos.
16. INFORMATION SECURITY POLICY	16. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Vendors using Purchaser systems or accessing Purchaser information, electronic or otherwise shall abide by all World Bank Group policies and procedures, as defined in the World Bank Group's Information Security Policy for Contractors and shall ensure that all Vendor and those working by or through Vendor, including its employees and any Subcontractors, comply with its provisions. The Information Security Policy for Contractors can be found on Purchaser's website at www.worldbank.org .	Los Proveedores que utilicen los sistemas del Comprador o tengan acceso a la información del Comprador, por medios electrónicos o de otra manera, acatarán todas las políticas y procedimientos del Grupo del Banco Mundial, conforme se definen en la Política de Seguridad de la Información para Contratistas del Grupo del Banco Mundial, y se cerciorarán de que tanto el Proveedor como aquellos que trabajen para él o por su intermedio, incluidos sus empleados y subcontratistas, cumplan con estas disposiciones. La Política de Seguridad de la Información para Contratistas se publica en el sitio web del Comprador en: www.worldbank.org .
17. CLOSE RELATIVES AND FORMER WORLD BANK STAFF	17. FAMILIARES CERCANOS Y EX FUNCIONARIOS DEL BANCO MUNDIAL
Vendor shall use its best efforts not to assign to this PO any of Vendor's employees or its Subcontractor's employees who are relatives of current World Bank Group staff. For purposes of this clause, the term "relative" is defined as (including those related by adoption and/or step or half relationship): mother, father, sister, brother, son, daughter, aunt, uncle, niece and nephew. In the event Purchaser or Vendor discovers that any of Vendor's employees or its Subcontractors' employees are relatives of a current member of the World Bank Group staff, Purchaser may direct Vendor to promptly replace, or cause to be replaced, said employee, at no additional cost to Purchaser, with an employee having equivalent skills, and Vendor shall comply with such directive. Vendor shall also reimburse Purchaser for any actual direct costs incurred by Purchaser resulting from a knowing violation of this Article. Vendor shall notify Purchaser of any of Vendor's employees or Subcontractor's employees who Vendor/Subcontractor intends to assign to provide services under this PO that are former World Bank Group staff members and shall warrant that said former World Bank Group staff are not subject to any work restrictions by virtue of their former employment with the World Bank Group. For purposes of this clause, World Bank Group staff members are defined as current and retired World Bank Group employees, and individuals who have worked for the World Bank Group with at least one of the following types of appointments: Short Term Consultant (STC), Short Term Temporary (STT), Extended Term Consultant (ETC), Extended Term Temporary (ETT) or Junior Professional Associate (JPA).	El Proveedor hará todo lo posible por no asignar a esta OC a uno de sus empleados o un empleado de sus subcontratistas que esté emparentado con un actual funcionario del Grupo del Banco Mundial. A los efectos de esta cláusula, se entiende por familiar (incluidas las personas emparentadas a través de la adopción u otras relaciones no consanguíneas) a la madre, el padre, los hermanos, los hijos, los tíos y los sobrinos. Si el Comprador o el Proveedor averigua que alguno de los empleados del Proveedor o de sus subcontratistas está emparentado con un miembro actual del personal del Grupo del Banco Mundial, el Comprador podrá indicar al Proveedor que proceda prontamente a reemplazar a ese empleado, o requiera que sea reemplazado, sin costo adicional para el Comprador, por un empleado con aptitudes equivalentes, y el Proveedor acatará esa directiva. Asimismo, el Proveedor reembolsará al Comprador los costos directos efectivamente incurridos por el Comprador como resultado de una violación, a sabiendas, de este artículo. El Proveedor informará al Comprador el nombre de cualquier miembro del personal del Proveedor o de sus subcontratistas que el Proveedor o el subcontratista desee asignar a la prestación de los servicios objeto de esta OC y que haya sido anteriormente empleado del Grupo del Banco Mundial; asimismo, garantizará que ese antiguo empleado del Grupo del Banco Mundial no esté sujeto a ninguna restricción laboral en relación con ese empleo anterior en el Grupo del Banco. A los efectos de esta cláusula, la definición de miembros del personal del Grupo del Banco Mundial incluye a los empleados actuales y jubilados del Grupo del Banco Mundial y las personas que han trabajado para el Grupo del Banco Mundial en el marco de al menos uno de los siguientes tipos de designaciones: consultor con contrato a corto plazo (STC), personal temporario con contrato a corto plazo (STT), consultor contratado por períodos prolongados (ETC), personal temporario contratado por períodos prolongados (ETT) o joven profesional adjunto (JPA).
18. PROCUREMENT INTEGRITY	18. INTEGRIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
<p>a. Vendor agrees to adhere to the highest standards of ethical competence and integrity in the performance of this PO, having due regard for the nature and purposes of Purchaser as an international organization, and to ensure that employees assigned to perform any Contract Work will conduct themselves in a manner consistent therewith.</p> <p>b. Vendor represents and warrants that it is in compliance with, and shall continue to comply with, all applicable laws, ordinances, rules, regulations, and lawful orders of public authorities of any jurisdiction in which work shall be performed under this PO.</p> <p>c. Vendor acknowledges that it is aware of and will comply with Purchaser's vendors' policies as posted on Purchaser's Vendor's Kiosk web site (https://worldbank.org/vendorkiosk/), including but not limited to those regarding conflicts of interest, fraud and corruption, gifts, conduct of contractor personnel, contractor responsibility, and anti-money laundering policies (collectively "Purchaser's Vendor Integrity Policies"). Vendor</p>	<p>a. El Proveedor se compromete a aplicar las normas más elevadas de competencia ética e integridad en el cumplimiento de esta OC, teniendo debidamente en cuenta la naturaleza y los objetivos del Comprador en cuanto organización internacional, y se cerciorará de que los empleados asignados al cumplimiento de un trabajo contratado se conduzcan de una manera coherente con dichas normas.</p> <p>b. El Proveedor declara y garantiza que cumple, y seguirá cumpliendo, todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentaciones y órdenes legales de autoridades públicas que resulten aplicables, emitidas en cualquier jurisdicción en la que se llevarán a cabo actividades en el marco de esta OC.</p> <p>c. El Proveedor declara que conoce y cumplirá las normas para proveedores establecidas por el Comprador, conforme se publican en la página para proveedores de su sitio web (https://worldbank.org/vendorkiosk/), entre ellas, sin que la enumeración sea exhaustiva, las referentes a conflictos de intereses, fraude y corrupción, obsequios, conducta del personal del</p>

<p>warrants that Vendor and Vendor's employees, Subcontractors and Subcontractors' employees are in compliance with Purchaser's Vendor Integrity Policies; and have not engaged in conduct that would lead to suspension, debarment or a finding of ineligibility.</p> <p>d. Vendor and all Subcontractors shall use reasonable efforts to ensure that funds paid to Vendor and all Subcontractors by the World Bank Group are not used to finance, support or conduct terrorism.</p> <p>e. Vendor and Vendor's employees, Subcontractors and Subcontractor's employees shall, during the term of the PO, strictly avoid any activities that may create real or apparent conflicts of interest with their duties to Purchaser under this PO.</p> <p>f. Vendor warrants that no official of the World Bank Group or its member governments has received or will be offered by Vendor any direct or indirect gifts, favors or benefit arising from this PO or the award thereof.</p> <p>g. The remuneration of Vendor shall constitute the sole remuneration in connection with this PO. Vendor shall not accept for its own benefit any trade commission, discount or similar payment in connection with activities pursuant to this PO, or in the discharge of its obligations hereunder, and Vendor shall use its best efforts to ensure that any Subcontractors, and the employees, agents and representatives of Vendor and any Subcontractors shall not receive any such additional remuneration. Vendor shall disclose in writing, by providing written notice to Purchaser's Corporate Procurement Unit, of all fees, commissions, rebates, and discounts paid or received in connection with this PO.</p> <p>h. Vendor agrees that, within 30 days of having reasonable grounds to believe that Vendor, Vendor's employees, Subcontractors or Subcontractors' employees have: (i) violated any applicable laws, ordinances, rules, regulations, and lawful orders of public authorities in performing this PO; (ii) violated Purchaser's Vendor Integrity Policies; (iii) engaged in conduct that would lead to suspension, debarment or a finding of ineligibility; (iv) used funds paid by the World Bank Group to Vendor or any Subcontractors to finance, support or conduct terrorism; or (v) an actual, potential or apparent conflict of interest, Vendor will disclose in writing, by providing written notice to Purchaser's Corporate Procurement Unit, of such violations, conduct, prohibited use of funds, or conflicts of interest.</p> <p>i. Vendor agrees that it will not discharge, demote, suspend, threaten, harass, retaliate against, or otherwise discriminate against any Vendor employee in the terms and conditions of such employee's employment as a reprisal for such employee's disclosing to Purchaser or other proper authority information relating to a violation of Purchaser's Vendor Integrity Policies or any substantial violation of law relating to the award or performance of this PO.</p> <p>j. Vendor agrees that Purchaser has a right to audit Vendor's and Subcontractor's compliance with this Article pursuant to Article "Audit," of this PO.</p> <p>k. Vendor agrees that a breach of this provision is a material breach of an essential term of this PO.</p>	<p>contratista, responsabilidad del contratista y políticas de lucha contra el lavado de activos (colectivamente, las "Normas sobre integridad para proveedores del Comprador"). El Proveedor garantiza que tanto él como sus empleados, sus subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, cumplen las Normas sobre integridad para proveedores del Comprador y no han realizado actos que podrían dar lugar a una suspensión, inhabilitación o determinación de inadmisibilidad.</p> <p>d. El Proveedor y todos los subcontratistas realizarán esfuerzos razonables para cerciorarse de que las sumas pagadas al Proveedor y todos los subcontratistas por el Grupo del Banco Mundial no se utilicen para financiar, respaldar o llevar a cabo actos terroristas.</p> <p>e. Durante la vigencia de la OC, el Proveedor y sus empleados y los subcontratistas y sus empleados evitarán estrictamente toda actividad que pueda generar conflictos de intereses, reales o aparentes, respecto de sus obligaciones con el Comprador en virtud de esta OC.</p> <p>f. El Proveedor garantiza que ningún funcionario del Grupo del Banco Mundial o de sus Gobiernos miembros ha recibido, ni el Proveedor le ofrecerá, de manera directa o indirecta, obsequios, favores o beneficios derivados de esta OC o de su adjudicación.</p> <p>g. La remuneración del Proveedor constituirá su única remuneración en relación con esta OC. El Proveedor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en esta OC o con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente; además, el Proveedor hará todo lo posible por asegurar que ningún subcontratista ni los empleados, agentes y representantes del Proveedor y de cualquier subcontratista reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales. El Proveedor divulgará por escrito, mediante una notificación cursada por escrito a la Unidad de Adquisiciones Institucionales del Comprador, todos los honorarios, comisiones, reintegros y descuentos pagados o recibidos en relación con esta OC.</p> <p>h. El Proveedor acuerda que, dentro de los 30 días de la fecha en que tenga fundamentos razonables para considerar que el Proveedor, sus empleados, los subcontratistas o los empleados de los subcontratistas: i) han violado alguna de las leyes, ordenanzas, normas, reglamentaciones y órdenes legales de autoridades públicas que resulten aplicables, mientras cumplan sus funciones en el marco de esta OC; ii) han violado las Normas sobre integridad para proveedores del Comprador; iii) han realizado actos que podrían dar lugar a una suspensión, inhabilitación o determinación de inadmisibilidad; iv) han usado las sumas pagadas al Proveedor o los subcontratistas por el Grupo del Banco Mundial para financiar, respaldar o llevar a cabo actos terroristas, o v) han incurrido en un conflicto de intereses real, potencial o aparente, el Proveedor, mediante notificación por escrito a la Unidad de Adquisiciones Institucionales del Comprador, difundirá por escrito esa violación, conducta, uso prohibido de los fondos o conflicto de intereses.</p> <p>i. El Proveedor se compromete a no despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar o tomar represalias contra cualquiera de sus empleados, y tampoco lo discriminará de otra manera en los términos y condiciones de su relación laboral como represalia por haber divulgado al Comprador u otra autoridad competente información relacionada con una violación de las Normas sobre integridad para proveedores del Comprador o con una violación sustancial de la ley relacionada con la adjudicación o el cumplimiento de esta OC.</p> <p>j. El Proveedor acepta que el Comprador tiene derecho a auditar el cumplimiento del Proveedor y los subcontratistas con las disposiciones de este artículo en virtud del artículo "Auditoría" incluido en esta OC.</p> <p>k. El Proveedor acuerda que todo incumplimiento de esta disposición constituye un incumplimiento sustancial de una condición esencial de esta OC.</p>
<p>19. ASSIGNMENT</p> <p>Vendor shall not assign this PO or any monies due or to become due to it hereunder, without the prior written consent by Purchaser. Purchaser may, at its sole option and without the consent of Vendor, assign this PO and any Contract Work acquired hereunder to any member of the World Bank Group.</p>	<p>19. CESIÓN</p> <p>El Proveedor no cederá esta OC ni ninguna suma de dinero que se le adeude o que le corresponda recibir en virtud de la presente, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. El Comprador, a su exclusivo criterio y sin el consentimiento del Proveedor, podrá ceder esta OC y cualquier trabajo contratado adquirido en virtud de la presente a cualquier miembro del Grupo del Banco Mundial.</p>
<p>20. DISPUTES</p> <p>Any dispute or difference arising out of, or in connection with, this PO or the breach thereof which cannot be amicably settled between the Parties (including through alternative dispute resolution procedures as may be agreed to by the Parties) shall be arbitrated in accordance with the American Arbitration Association (AAA) Commercial Arbitration Rules then in effect. Outside the U.S., the Parties agree to go through Alternative Dispute Resolution (ADR) procedures, arbitrated in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules as at present in force.</p>	<p>20. CONTROVERSIAS</p> <p>Toda disputa o diferencia que surja de esta OC o su incumplimiento, o se relacione con ello, y que las Partes no puedan solucionar amigablemente entre ellas (inclusive mediante los procedimientos alternativos de solución de disputas que las Partes pudieran concertar) será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Comercial de la American Arbitration Association (AAA) en ese momento vigente. Fuera de los Estados Unidos, las Partes acuerdan someterse a procedimientos alternativos de solución de disputas en el marco de un arbitraje de conformidad con el</p>

<p>Any resulting arbitral decision shall be final and binding on both parties. Judgment upon any arbitration award may be entered in any court having jurisdiction thereof. Such judgment shall be in lieu of any other remedy. Pending final resolution of any claim, dispute or action arising under or related to this PO, Vendor shall, if requested by Purchaser, proceed diligently with the performance of this PO.</p>	<p>Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente actualmente.</p> <p>La decisión arbitral resultante será definitiva y vinculante para ambas Partes. El laudo arbitral podrá homologarse en cualquier tribunal competente y no podrá incoarse ningún otro recurso. Hasta la solución definitiva de cualquier reclamo, disputa o acción que surja de esta OC o se relacione con ella, el Proveedor, si lo solicita el Comprador, deberá seguir cumpliendo diligentemente esta OC.</p>
<p>21. TERMINATION FOR CONVENIENCE</p>	<p>21. RESCISIÓN POR RAZONES DE CONVENIENCIA</p>
<p>Purchaser may terminate the PO in whole or in part at any time if Purchaser determines, in its sole and absolute discretion that a termination is in its best interests. Purchaser shall effect the termination by sending written notice of such termination to Vendor, which notice shall state that termination is for Purchaser's convenience, the extent to which performance of Contract Work is terminated, and the termination date. Unless otherwise instructed by Purchaser, Vendor shall stop work immediately on receipt of notice and follow the instructions and directions of Purchaser. In the event of a termination for convenience, Vendor shall be entitled to be paid for Work properly performed by Vendor prior to the effective date of termination, provided, however, that such payment shall not exceed the total value of this PO after adjustment to account for the price associated with Work not performed. Vendor shall not be allowed, and expressly waives, payment for profit on Contract Work which was not performed as of the termination date.</p>	<p>El Comprador podrá rescindir esta OC, en forma total o parcial, en cualquier momento, si determina, a su exclusivo y absoluto criterio, que la rescisión es lo más conveniente para sus intereses. El Comprador concretará la rescisión mediante el envío al Proveedor de una notificación al efecto, por escrito, en la que estipulará que la rescisión obedece a razones de conveniencia del Comprador, la medida en que se rescinde el cumplimiento del trabajo contratado y la fecha de la rescisión. Salvo que el Comprador imparta otras instrucciones, el Proveedor suspenderá el trabajo de inmediato en cuanto reciba la notificación y seguirá las instrucciones y directivas del Comprador. Si se produce una rescisión por razones de conveniencia, el Proveedor tendrá derecho a recibir el pago por el trabajo que haya realizado correctamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; estipulándose, sin embargo, que ese pago no podrá superar el valor total de esta OC una vez ajustado para tener en cuenta el precio correspondiente al trabajo no realizado. El Proveedor no tendrá derecho, y renuncia expresamente, a percibir utilidades sobre el trabajo contratado que no se haya realizado a la fecha de la rescisión.</p>
<p>22. TERMINATION FOR DEFAULT</p>	<p>22. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO</p>
<p>If Vendor fails to deliver the goods or services required by this PO within the time period(s) specified or in the manner required by this PO, and or if the goods or services do not conform, in all respects, to the requirements of this PO, or Vendor becomes insolvent or unable to meet its payment obligations when due, or breaches any representations or warranties made under this PO, Purchaser will give Vendor written notice describing the reasons for default and a reasonable opportunity to cure. If Vendor does not cure the default within the period specified, Purchaser may terminate the PO for default by written notice, specifying the reasons for the default, the portion(s) of the PO defaulted and the effective date of default. Notwithstanding anything herein to the contrary, Purchaser shall have the right, in its sole discretion, to terminate the PO for default if Vendor is in violation of any provision of Article Procurement Integrity, and Purchaser shall have the right to do so without giving Vendor an opportunity to cure. If Vendor is identified on any terrorist sanctions list recognized by Purchaser, including but not limited to the United Nations 1267 sanctions list, the United States Executive Order 13224 sanctions list and the United Kingdom terrorist sanctions list, this PO shall be subject to immediate termination for default upon written or oral notice to Vendor. In such case all funds paid to Vendor shall be returned to Purchaser.</p>	<p>Si el Proveedor no entrega los bienes o presta los servicios establecidos en esta OC en el plazo o los plazos especificados o de la manera estipulada en esta OC, o si los bienes o servicios no cumplen, en todo respecto, con los requisitos de esta OC, o si el Proveedor resulta insolvente o no puede cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, o infringe las declaraciones y garantías efectuadas en el marco de esta OC, el Comprador cursará al Proveedor una notificación por escrito en la que describirá las razones del incumplimiento y le dará una oportunidad razonable para subsanarlas. Si el Proveedor no subsana el incumplimiento en el plazo especificado, el Comprador podrá rescindir esta OC por incumplimiento mediante notificación escrita, en la que especificará las razones del incumplimiento, la parte o partes de la OC que no se cumplieron y la fecha efectiva del incumplimiento. No obstante cualquier disposición en sentido contrario incluida en esta Orden de Compra, el Comprador, a su exclusivo criterio, tendrá derecho a rescindir la OC por incumplimiento si el Proveedor ha infringido alguna disposición del artículo "Integridad en materia de adquisiciones y contrataciones"; asimismo, el Comprador tendrá derecho a adoptar esta medida sin dar al Proveedor la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si el Proveedor ha sido incluido en una lista de sanciones por terrorismo reconocida por el Comprador, entre ellas, sin que la enumeración sea exhaustiva, la lista de sanciones 1267 de las Naciones Unidas, la lista de sanciones de la Orden Ejecutiva 13224 de los Estados Unidos y la lista de sanciones por terrorismo del Reino Unido, esta OC estará sujeta a rescisión inmediata por incumplimiento mediante notificación oral o escrita al Proveedor. En ese caso, el Proveedor deberá devolver al Comprador todas las sumas que se le hubieren pagado.</p>
<p>23. FORCE MAJEURE</p>	<p>23. FUERZA MAYOR</p>
<p>The failure of a Party to fulfill any of its obligations hereunder shall not be considered to be a breach of, or default under, this PO insofar as such liability arises from an event of Force Majeure, provided that the Party affected by such an event takes all reasonable precautions, due care and reasonable alternative measures, all with the objective of carrying out the terms and conditions of this PO. For purposes of this Article, the term "Force Majeure" means an event which is beyond the reasonable control of a Party, and which makes a Party's performance of its obligations hereunder impossible or so impractical as reasonably to be considered impossible in the circumstances, and includes, but is not limited to, war, riots, civil disorder, earthquake, fire, explosion, storm, flood or other adverse weather conditions, strikes, lockouts or other industrial action (except where such strikes, lockouts or other industrial actions are within the power of the Party invoking Force Majeure to prevent), confiscation or any other action by government agencies. Force Majeure shall not be deemed to include: (a) any event which is caused by the negligence or intentional action of a Party or such Party's consultants, agents or employees; (b) any event which a diligent Party could reasonably have been expected to both: (i) take into account at the time this PO was entered into; and (ii) avoid or overcome in the carrying out of its obligations hereunder; or (c) the insufficiency of funds, inability to make any payment required under this PO, or any economic conditions, including but not limited to inflation, price escalations, or labor availability.</p>	<p>La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la presente no se considerará una violación o un incumplimiento de esta OC en tanto y cuanto esa falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y siempre que la Parte afectada por ese evento tome todas las precauciones razonables, ejerza el debido cuidado y adopte medidas alternativas razonables, a fin de cumplir con los términos y condiciones de esta OC. A los efectos de este artículo, el término "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales. No se considerará fuerza mayor: a) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los consultores, agentes o empleados de esa Parte; b) ningún evento que una Parte diligente, según lo previsto, podría razonablemente haber: i) tenido en cuenta en el momento de celebrarse esta OC, y ii) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la OC; o c) la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud de esta OC o</p>

	<p>cualquier condición económica, entre ellas, sin que la enumeración sea exhaustiva, inflación, escalada de precios o disponibilidad de mano de obra.</p>
24. FLOW-DOWN OBLIGATIONS	24. OBLIGACIONES TRANSMISIBLES
<p>Vendor agrees that the obligations of Vendor under this PO, as applicable, shall be specifically incorporated into all Subcontracts or agreement by Vendor with any contractor, vendor, supplier, consultant, or other entity or person to perform a portion of the Contract Work.</p>	<p>El Proveedor acuerda que sus obligaciones en el marco de esta OC, según corresponda, serán incorporadas específicamente en todos los subcontratos o acuerdos que el Proveedor celebre con contratistas, proveedores, prestadores de servicios, consultores u otras personas físicas o jurídicas, a los efectos de realizar una parte del trabajo contratado.</p>
25. SEVERABILITY	25. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS
<p>Any provision of this PO prohibited by the laws of any jurisdiction shall be, as to such jurisdiction, ineffective to the extent of such prohibition, without invalidating the remaining provisions of this PO.</p>	<p>Cualquier disposición de esta OC que esté prohibida por las leyes de una jurisdicción será ineficaz en esa jurisdicción en la medida de dicha prohibición, sin que ello invalide las disposiciones restantes de esta OC.</p>
26. PRESERVATION OF IMMUNITIES	26. PRESERVACIÓN DE LA INMUNIDAD
<p>Nothing herein shall constitute or be considered to be a limitation upon or a waiver of the privileges and immunities of the International Bank for Reconstruction and Development, Multilateral Investment Guarantee Agency, International Finance Corporation, International Development Association and International Center for the Settlement of Investment Disputes, which are specifically reserved.</p>	<p>Ninguna cláusula de la presente OC constituirá o se considerará como una limitación o renuncia a los privilegios y las inmunidades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, la Corporación Financiera Internacional, la Asociación Internacional de Fomento y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, que quedan expresamente reservados.</p>
27. RIGHT TO MODIFY	27. DERECHO A INCORPORAR MODIFICACIONES
<p>Purchaser reserves the right to issue written changes to this PO. No modification of this PO shall be valid unless in writing and signed by an authorized representative of Purchaser. Vendor may not change any aspect of this PO without Purchaser's prior written consent.</p>	<p>El Comprador hace reserva del derecho a emitir por escrito cambios en esta OC. Las modificaciones de esta OC serán válidas únicamente si se realizan por escrito y llevan la firma de un representante autorizado del Comprador. El Proveedor no puede modificar ningún aspecto de esta OC sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.</p>
28. CHILD LABOR	28. TRABAJO INFANTIL
<p>Vendor will not employ children in a manner that is economically exploitative, or is likely to be hazardous or to interfere with the child's education, or to be harmful to the child's health or physical, mental, spiritual, moral or social development. Where national laws have provisions for the employment of minors, Vendor will follow those laws applicable to Vendor. Children will not be employed in dangerous work.</p>	<p>El Proveedor no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores, el Proveedor cumplirá las leyes aplicables en su caso. No se empleará a ningún niño para que realice trabajos peligrosos.</p>
29. FAIR LABOR STANDARDS	29. NORMAS EQUITATIVAS DE TRABAJO
<p>Vendor shall pay all employees whose work relates to this PO not less than the minimum wage prescribed by applicable law or regulation, without rebate, either directly or indirectly, and without making any deductions either directly or indirectly from the full wages earned, other than permissible deductions as set forth in applicable laws or regulations. Vendor shall not require, suffer, or permit any employee whose work relates to this PO to work more than the maximum hours in any workweek permitted by applicable law or regulation unless such employees are paid at least the overtime rate specified by applicable law or regulation.</p>	<p>El Proveedor pagará a todos los empleados cuyo trabajo esté relacionado con esta OC un salario que no sea inferior al salario mínimo establecido en la ley o reglamentación aplicable, sin descuentos, directos o indirectos, y sin realizar, directa o indirectamente, deducción alguna del importe total, salvo las deducciones permitidas conforme se establezcan en las leyes y reglamentaciones aplicables. El Proveedor no exigirá, tolerará ni permitirá que ningún empleado cuyo trabajo esté relacionado con esta OC trabaje más horas en una semana laboral que el máximo permitido en la ley o reglamentación aplicable a menos que se pague a ese empleado como mínimo la tarifa por horas extraordinarias especificada en la ley o reglamentación aplicable.</p>
30. LANGUAGE	30. IDIOMA
<p>This PO has been executed in the English language, which shall be the binding and controlling language for all matters relating to the meaning or interpretation of this PO.</p>	<p>Esta Orden de Compra se ha firmado en inglés, idioma por el que se registrarán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con su significado o interpretación.</p>